

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONTEMPLADA EN
EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO
DEL PROCESO DE DIVORCIO INICIADO POR EL SEÑOR LEIDER
FABIÁN ATILLO YOINO EN CONTRA DE LA SEÑORA PAOLA
ANDREA BERMÚDEZ**

Ref.: DIVORCIO
Radicación: 110013110014-2019-00589-00
Fecha: 06 de septiembre de 2023
Hora de inicio: 11:34 A.M.
Hora de terminación: 11:51 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y cuatro minutos de la mañana (10:43 A.M.), del día seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), fecha y hora señalados para llevar a cabo la continuación de la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso de Divorcio iniciado por el señor LEIDER FABIÁN ATILLO YOINO en contra de la señora PAOLA ANDREA BERMÚDEZ, radicado bajo el número 2019-00589, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor LEIDER FABIÁN ATILLO YOINO al correo electrónico leiderfabian201@gmail.com.
- El doctor FABIÁN HERNANDO RIVAS ÁLVAREZ al correo electrónico fabianrivas.abogado@hotmail.com.
- El doctor GUILLERMO GÓMEZ MONTES en su calidad de curador ad-litem de las señora POLA ANDREA BERMÚDEZ al correo electrónico guigomo45@hotmail.com.
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el señor LEIDER FABIÁN ATILLO YOINO y su apoderado el doctor FABIÁN HERNANDO RIVAS ÁLVAREZ; el doctor GUILLERMO GÓMEZ MONTES y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia.

El Despacho indicó que en la sesión de la audiencia celebrada el dieciséis (16) de mayo del año que avanza, como medida de saneamiento y prevenir cualquier nulidad que pueda presentarse a futuro, se dispuso la notificación del auto admisorio de la demanda al señor representante del Ministerio Público y oficiar a la EPS EMSSANAR S.A.S. con el fin de que informara el sitio de ubicación que hubiera reportado la señora PAOLA ANDREA BERMÚDEZ con el fin de llevar a cabo la notificación personal del mismo al presente proceso. El señor representante del Ministerio Público fue notificado y en el escrito visible en el archivo 19, solicitó la práctica de unos medios de prueba; los cuales serán dispuestos al momento de dar apertura a la instrucción del proceso. De la información suministrada por EMSSANAR, se desprende que PAOLA ANDREA BERMÚDEZ tiene como sitio de ubicación el barrio "RANCHO LINDO" del departamento de Putumayo municipio Leguízamo, sin especificar una nomenclatura. Ahora, la empresa Tigo suministró como dirección aportada por la citada ciudadana CALLE 17 No. 1-36 ciudad Leguizamo del departamento del Putumayo. Así mismo, se obtuvo una dirección cual es Cra. o Calle 60

No. 114 A-55 de la ciudad de Bogotá. Siendo esto así, con el fin de superar cualquier circunstancia que pueda conllevar una nulidad posterior, se ordena a la parte demandante, llevar a cabo el trámite de la notificación del auto admisorio de la demanda y el traslado de la misma bajo los formalismos establecidos en los artículos 291 y 292 a las direcciones atrás referidas.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta en consideración de los apoderados de las partes quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

El Despacho aplazó la presente diligencia y con el fin de continuarla el día diecinueve (19) de octubre de 2023, a la hora de las doce meridiano (12:00 m.), oportunidad que se llevará a cabo la continuación del trámite de la audiencia inicial y de ser posible se llevará a cabo la recepción de los medios de prueba solicitados por la parte demandante.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:51 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/30ded8ef-c6f8-42a0-b879-457c9ee26ee1?vcpubtoken=689e47b8-3f66-4abd-a500-e06781954bd7>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS